

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., **06 AGO. 2020**

RAD: 1100140030462019-01088-00.

Téngase en cuenta que las demandadas CITY TAXI S.A.S., y JOSÉ RODELFY OSORIO HERRERA, contestaron la demanda en término.

Sin embargo y una vez se integre el contradictorio, se continuará con el trámite respectivo.

Se otra parte se le reconoce personería a la abogada CINDY TATIANA GONZÁLEZ PACHECO, como apoderada judicial del demandado JOSÉ RODELFY OSORIO HERRERA, en los términos y efectos del poder conferido.

En el mismo sentido se le reconoce personería a la abogada LUZ MARINA MOSQUERA SILVA, como apoderada judicial del demandado CITY TAXI S.A.S., en los términos y efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS

Juez (03)

<p>Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal de Bogotá</p> <p>Notificación por estado electrónico El anterior auto se notifica a las partes por anotación en estado No. 062. Fijado hoy 10 AGO. 2020</p> <p>Secretaria, <i>[Signature]</i></p> <p>_____ YAMILE RINCÓN HERNÁNDEZ</p>
